

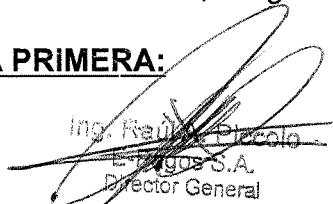
**ADENDA CONVENIO  
ENTRE “ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA” y “E-PAGOS S.A.”**

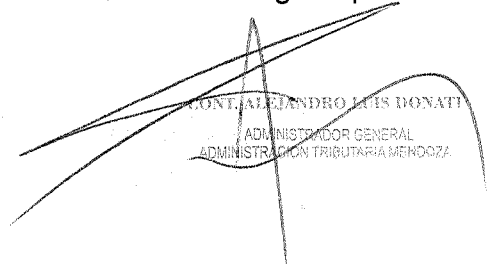
Entre la **Administración Tributaria Mendoza** del Gobierno de Mendoza, en adelante “**A.T.M.**”, con domicilio en calle Peltier N° 793, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Contador Alejandro Luis Donati con D.N.I. N° 12.931.373 quien actúa en carácter de Administrador General por una parte, y por la otra, la Empresa E-Pagos S.A., en adelante “**LA ENTIDAD**”, con domicilio en calle Alvarez Thomas 1057, 8° D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Raúl Alberto Piccolo, DNI N° 28.719.029, en su carácter de Presidente de la misma, convienen en celebrar la presente adenda al convenio de recaudación que los une, y que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CONSIDERANDO**

- 1) Que entre la ATM y la ENTIDAD existe un convenio de recaudación vigente, aprobado por Resolución General N.º 55/2018 y sus complementarias R.G. 70/2018, R.G. 32/2019, R.G. 44/2019, R.G. 31/2021, R.G. 25/2022, R.G.41/2022 y R.G. 64/2022, por medio del cual se ha encomendado la cobranza de impuestos, Tasas Retributivas y otros Recursos a través de un sistema de pago electrónico de LA ENTIDAD, que permite la cancelación de las obligaciones en línea a través de una plataforma web con tarjetas de débito, crédito y otros medios y modalidades de pagos.
- 2) Que el Sistema de E -Pagos para el cobro de Impuestos ha sido homologado y autorizado a través de la Resolución General (ATM) N° 32/2019, en donde se previó la incorporación progresiva de otros recursos y modalidades de pago.
- 3) Que resulta necesario ampliar las actuales modalidades de pago por débito directo o débito automático, a fines de que esas modalidades puedan ser utilizadas para el pago de cualquier concepto, y no sólo de las obligaciones que surjan de un plan de facilidades de pago previamente concertado, como es en la actualidad.
- 4) Que en consecuencia, se hace necesario realizar una adenda al referido Convenio, en tanto resultan más conveniente para el Organismo al ampliarse la funcionalidades del mismo, sin generar incremento de costos de ningún tipo.

**CLAUSULA PRIMERA:**

  
Ing. Raúl Alberto Piccolo  
E-Pagos S.A.  
Director General

  
CONTADOR ALEJANDRO LUIS DONATI  
ADMINISTRADOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA



Administración  
Tributaria Mendoza

Las partes acuerdan sustituir el inciso a) de la Clausula Primera de la Adenda aprobada por R.G. 25/2022, a los fines de que las modalidades de Débito Directo en CBU (Anexo I, punto A-3), Débito Automático con Tarjeta de Crédito y Débito Automático con Tarjeta de Crédito (Anexo I, punto A-1) puedan ser utilizadas para cualquier obligación puesta al cobro por ATM, en idénticas condiciones a las actualmente vigentes. En consecuencia, dicho inciso a) de la Clausula Primera de la Adenda aprobada por R.G. 25/2022 quedará redactado de la siguiente manera:

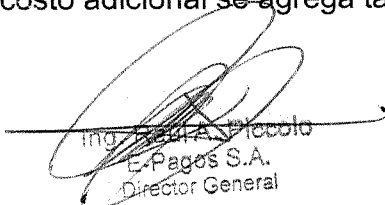
- 1) **"Débito Directo (CBU)"** con una comisión del 0,3% (cero coma tres por ciento) mas I.V.A. del monto de cada pago exitoso realizado a través del Sistema de E-Pagos, agregando esta modalidad a las identificadas en el Anexo I, punto A-3.
- 2) **"Débito Automático con Tarjeta de Crédito"** con una comisión del 2,48% (dos coma cuarenta y ocho por ciento) mas I.V.A. del monto de cada pago exitoso realizado a través del Sistema de E-Pagos, agregando esta modalidad a las identificadas en el Anexo I, punto A-1.
- 3) **"Débito Automático con Tarjeta de Débito"** con una comisión del 0,95% (cero coma noventa y cinco por ciento) mas I.V.A. del monto de cada pago exitoso realizado a través del Sistema de E-Pagos, agregando esta modalidad a las identificadas en el Anexo I, punto A-5.

A los fines de reflejar estas modificaciones, las partes acuerdan sustituir el Anexo I (modalidades de pago y comisión pactada) por el que se incorpora a la presente adenda, sin perjuicio de las modificaciones por altas o bajas de esas modalidades en el futuro. En caso de producirse incorporaciones de nuevas modalidades de pago, las mismas quedarán sujetas a idénticas cláusulas y condiciones que las previstas en el referido Anexo I, haciéndose constar que los listados de los medios de pago detallados en el Anexo I son meramente enunciativos.

### **CLAUSULA SEGUNDA:**

Las partes acuerdan asimismo modificar la cláusula TERCERA del Convenio Complementario de fecha 14 de enero de 2022, ratificado por Resolución General (ATM) N° 25/2022 en relación con el monto adicional por pagos realizados a través de la Red de Agentes con dinero en efectivo, en concepto de costo de transporte de caudales que corresponde a dichas operaciones, quedando establecido dicho costo adicional en la suma de 1,10% + IVA del importe de cada operación.

Este costo adicional se agrega también el Anexo I.

  
Ing. María A. Piccolo  
E-Pagos S.A.  
Director General

  
ALEJANDRO LUIS DONATI  
ADMINISTRADOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA



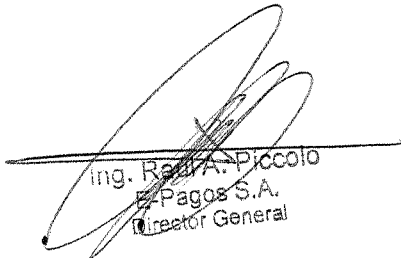
Administración  
Tributaria Mendoza

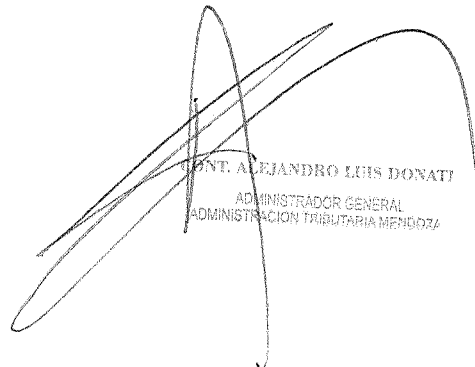
Se deja constancia que este costo adicional se aplicará exclusivamente para operaciones de pago concertadas a través de Redes de Pago en efectivo extra bancario, sin afectar en ninguna forma los demás canales de pago.

**CLAUSULA TERCERA:**

En todo lo no previsto, rige en su totalidad el convenio de recaudación aprobado por Resolución General (ATM) N.º 55/2018 y sus complementarias. Por ello, las partes hacen constar que resultan enteramente aplicables al presente todas las cláusulas ya acordadas en cuanto no hubieran sido modificadas por la presente adenda.

De conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

  
Ing. Roberto A. Piccolo  
Pagos S.A.  
Director General

  
CONT. ALEJANDRO LUIS DONATI  
ADMINISTRADOR GENERAL  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA





**ANEXO I**

**MEDIOS Y MODOS DE PAGO QUE E-PAGOS DEBERÁ TENER  
DISPONIBLES PARA ATM Y COMISIONES APLICABLES**

**A. Medios de Pago Electrónicos (en plataforma web)**

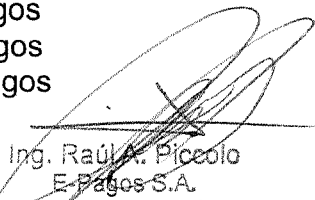
- 1) **Tarjetas de Crédito – Débito Automático en Tarjeta de Crédito de cuotas de Planes de Pagos (2,48% + IVA)**
  - a) VISA
  - b) MasterCard
  - c) American Express
  - d) Diners
  - e) Cabal
  - f) Argencard
  - g) Cordobesa
  - h) Nativa Visa
  - i) Naranja Visa
  - j) Naranja Mastercard
  - k) Nevada Visa
- 2) **Home Bankings (1,65% + IVA)**
  - a) Pago Mis Cuentas | Red Banelco
  - b) Link Pagos | Red Link
- 3) **E-Transferencia – DEBIN – Débitos Directo en CBU o CVU (0,3% + IVA)**
- 4) **Billetera Electrónica E-Pagos (0,80% + IVA)**
- 5) **Tarjetas de Débito – Débito Automático en Tarjeta de Débito (0,95% + IVA)**
  - a) Visa Débito
  - b) Maestro Débito
  - c) Mastercard Débito
  - d) Cabal Débito
- 6) **Cobros bajo Código QR interoperable -Transferencias 3.0- (monto máximo de la comisión establecido por el BCRA para el “aceptador”)**
- 7) **Cobros a través del canje de criptoactivos por moneda de curso legal (2,48% + IVA)**

**B. Medios de pagos presenciales: Red de Agentes E-Pagos (\*)**

Generación de boletas para pagos presenciales en:

**1) Grupo A (1,75% + IVA)**

- a) Formo Pagos
- b) RIPSA Pagos
- c) Chubut Pagos

  
Ing. Raúl A. Piccolo  
E-Pagos S.A.  
Director General

  
Sr. Alejandro Luis Donati  
Administrador General  
Administración Tributaria Mendoza



Administración  
Tributaria Mendoza

- d) Multipago
- e) BICA Agil
- f) Pronto Pago
- g) E – Cajeros (E-Pagos)

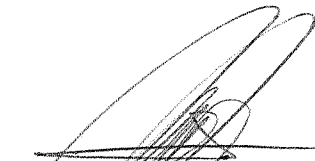
**2) Grupo B (0,82% + IVA)**

- a) Banco de la Nación Argentina
- b) BanCor

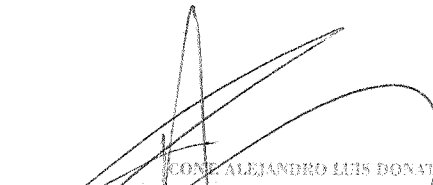
**3) Grupo C (1,65% + IVA)**

- a) Pago Fácil

(\*) cuando se trate de operaciones con dinero en efectivo, se agrega costo adicional de 1,10% + IVA de cada operación, en concepto de costo de transporte de caudales.



Ing. Raúl A. Piccolo  
E-Pagos S.A.  
Director General



Sr. ALEJANDRO LUIS DONATI  
ADMINISTRADOR GENERAL  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA